

XXIV Reunión Especializada de la Mujer

Río de Janeiro

INFORME NACIONAL

Segundo semestre 2010

REPÚBLICA ARGENTINA



REPRESENTACION ESPECIAL PARA TEMAS DE LA MUJER
EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

CANCILLERÍA ARGENTINA

Noviembre de 2010

INTRODUCCION

Reunión Especializada de la Mujer

La Reunión Especializada de la Mujer (REM) tuvo un papel pionero en la lucha por el avance de las mujeres del MERCOSUR desde su creación y continúa siendo en la actualidad un foro privilegiado para la reflexión y el debate relativos a las políticas públicas de promoción de los derechos humanos de las mujeres y en pos de la equidad de género.

La República Argentina manifiesta su interés por el actual proceso de fortalecimiento que la REM está desarrollando tanto al interior del MERCOSUR como en la región. Entendemos que esto redundará en la creación de sinergias que permitan dar cabal respuesta a los nuevos temas emergentes en el marco de la protección y la promoción de los derechos de las mujeres y de la equidad de género.

Acompañamos la Propuesta de Plan de trabajo para 2011-2012 elaborada por la Presidencia Pro-tempore de la República Federativa del Brasil que consideramos una buena base de trabajo para las discusiones dentro de la XXIV REM.

Agradecemos el trabajo de la Presidencia Pro-tempore de la REM a cargo de la República Federativa del Brasil en el segundo semestre de 2010; y expresamos nuestra satisfacción por el funcionamiento del proyecto "Fortalecimiento de la institucionalidad y la perspectiva de Género en el MERCOSUR" con financiamiento de la AECID, esperando el mismo ayude a concretar mejores condiciones de vida para todas las mujeres del MERCOSUR y la región.

Estructura del Informe

El presente informe está compuesto de tres partes. En la primera se describe la situación política de las mujeres en Argentina, destacando como hito la sanción de la Ley de cupo (1991) que permitió garantizar un piso mínimo para la participación y representación política partidaria de las mujeres en el ámbito legislativo. Se examina también la presencia y accionar de las mujeres en los poderes ejecutivo y judicial así como en distintos ámbitos de la sociedad civil. Por último, se exponen las estructuras institucionales y las políticas públicas existentes en materia de género así como se incorpora la cuestión del Parlasur como desafío pendiente de la región en cuanto a la representación política de las mujeres.

En la segunda parte se incluye información relativa a la participación económica de las mujeres y las políticas de inclusión social. Se trata especialmente el tema del trabajo doméstico de manera de contribuir con el debate que tendrá lugar en la Mesa Técnica de Género, Trabajo e Integración Económica.

En la tercera parte se incluye una actualización de los últimos desarrollos normativos y de políticas públicas para la prevención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, desde la convicción de que sólo en el marco de una vida libre de cualquier forma de violencia es posible el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

PRIMERA PARTE

PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES

Sociedad política

La desigualdad de género en el ámbito público, una de cuyas manifestaciones persistentes viene dada por la baja presencia de mujeres en cargos de decisión y representación en la gran mayoría de las democracias electorales, es un rasgo que no sólo atenta contra los derechos de las mujeres sino que constriñe la potencia de los procesos democráticos. En las últimas décadas, frente a esta problemática, cobró impulso la adopción de mecanismos de acción afirmativa, tales como las cuotas electorales. Argentina cuenta con una ley de cupo vigente desde el año 1991 y que, tras casi 20 años de funcionamiento, modificó sustancialmente la composición de las cámaras legislativas del país.

En el Poder Legislativo Nacional, mientras en 1984, con el retorno a la democracia en nuestro país, las mujeres representaban el 4,3% de los miembros de Cámara de Diputados y el 6,3% del Senado, en la actualidad la República Argentina cuenta con casi 39% de presencia femenina en la Cámara de Diputados y 36% en la Cámara de Senadores, superando incluso el piso legalmente previsto de 30% de candidaturas femeninas en las listas partidarias.

En términos comparativos, en 2009 el Congreso argentino era uno de los diez Parlamentos con mayor participación femenina, superando tanto el promedio mundial (18%) como el de las Américas (21%) y asemejándose al evidenciado en los países nórdicos (41%).

La sanción de la ley de cupo que permitió garantizar un piso mínimo de representantes femeninas no puede entenderse fuera de una historia de décadas de lucha, de avances y hasta de retrocesos en el camino a la conquista de los derechos de las mujeres.

La sanción de la ley de cupo femenino significó un avance importante al multiplicar varias veces la habitual cuota de representación femenina en los cargos electivos. Ahora bien, ese avance fue concretándose a medida que los grupos de mujeres y hasta las propias aspirantes a candidatas monitoreaban la implementación de esta ley que sufrió más de un intento de incumplimiento y hasta la denegación de los recursos de amparo presentados por las mujeres ante la Cámara Nacional Electoral y la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Recién en el año 2000, y luego de un proceso de solución amistosa ante la Corte Interamericana de DDHH se dictaría el Decreto PEN 1246 que no sólo echaba luz sobre los procedimientos para el cálculo del 30% mínimo en las listas electorales de manera de garantizar efectivamente esa presencia mínima en los candidatos electos sino que además explicitaba que el cupo mínimo de mujeres abarcaba tanto a la Cámara de Diputados como al Senado de la Nación y a los constituyentes nacionales.

Ahora bien, a casi 20 años de la sanción de la ley y, especialmente, del desarrollo cotidiano de las prácticas que se fueron consolidando en estos años y que tendieron a garantizar e incluso superar un piso mínimo de participación de las mujeres en los cargos electivos nacionales, es sorprendente que las cúpulas partidarias —involucradas necesariamente en la confección de las listas de candidatos— aún sigan estando generalmente integradas por mayorías masculinas. En el mismo sentido, a nivel provincial, en términos generales, se registran disparidades en cuanto a los niveles de participación logrados por las mujeres y en muchos casos no se alcanza el nivel mínimo de participación logrado a nivel nacional.

El incremento numérico de la participación femenina a lo largo de los años permitió además un crecimiento cualitativo de la participación política femenina y el acceso de las mujeres a puestos directivos y decisorios y en áreas y temáticas tradicionalmente reservadas a los varones.

Todo ello fue fruto del progresivo fortalecimiento de las mujeres en la democracia participativa y la inclusión igualitaria y plural y de diversas medidas y estrategias que favorecieron la inserción de las mujeres en espacios de decisión, aun cuando todavía sea tanto lo que resta por lograr.

La presencia plural de mujeres es condición necesaria —aunque no suficiente, ya que la condición de mujer no es una “esencia” que garantice la defensa de los propios intereses— para la prosecución y promoción de los derechos de las mujeres, tal y como queda de manifiesto, por ejemplo, en la sanción de proyectos de ley con perspectiva de género en el Congreso Nacional: entre otros, ley N°25.673/02 de creación del Programa de Salud Sexual y Reproductiva, ley N° 25.674/02 de cupo sindical femenino, ley N° 25.929/04 de “parto humanizado”, ley N°26.130/06 de ligadura de trompas de Falopio y vasectomía, ley N°26.150 de educación sexual, ley N°26.171/06 de aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, ley N°26.364/08 de sanción de la trata de personas para fines de explotación sexual y laboral y ley N°26.485/09 de violencia de género.

Por último, se destaca la creación en abril de 2008 de la Comisión Especial Banca de la Mujer, integrada por las 55 Senadoras de la Nación y que tiene entre sus facultades y atribuciones —inspiradas en los incisos 19 y 23 del artículo 75 de la Constitución Nacional—la inclusión de la dimensión de género en la elaboración y sanción de los proyectos legislativos, el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente en materia de género y la provisión de medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y trato entre hombres y mujeres.

A nivel del Poder Ejecutivo, el importante y sostenido proceso de incremento de la participación política de las mujeres en Argentina en las últimas décadas no sólo quedó plasmado en la elección de la actual Presidenta de la Nación en el año 2007, sino que también se vio reflejado en la presencia de otras candidatas mujeres a tal cargo en esa instancia electoral. Asimismo, en los últimos años varias mujeres vienen ocupando puestos de nivel ministerial en carteras fundamentales, algunas de ellas tradicionalmente asociadas a lo masculino —actualmente Defensa, Producción, Desarrollo Social y el Banco Central de la República Argentina mientras que en años anteriores también tuvieron jefatura femenina los Ministerios de Economía, Educación, Salud y Trabajo, entre otros—, así como en secretarías y subsecretarías nacionales del Poder Ejecutivo Nacional. También en los últimos años se registró un incremento de la representación femenina en los Poderes Ejecutivos Provinciales (10% de las intendencias corresponden a mujeres, según los últimos datos disponibles correspondientes a 2009) aunque todavía dista de alcanzar los niveles logrados en el ámbito nacional.

En el Poder Judicial, dos mujeres integran la Corte Suprema de Justicia, sobre un total de siete miembros. También la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires —el distrito más densamente poblado del país con casi 38% de los habitantes— cuenta con una presidenta y una mujer se desempeña como Fiscal General de la Procuración de la Nación. Otras provincias con altos porcentajes del total de mujeres en la justicia y de mujeres en cargos jerárquicos son: Córdoba, Chaco, Mendoza, Misiones. Salta, San Luis, Formosa y Entre Ríos (Mapa de Género de la Justicia: www.csjn.gov.ar).

Según el “Mapa de Género de la Justicia Argentina” elaborado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del total del personal de justicia del país, 54% son mujeres. En las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 55% del personal está conformado por mujeres y en la Corte Suprema la presencia de mujeres alcanza 42%, incluyendo 2 Ministras en el más alto nivel, 30 Pro-secretarías (frente a 9 varones en el mismo cargo) y 22 Jefas de Despacho (frente a 6 varones en el mismo cargo).

La progresiva inclusión de la perspectiva de género en la labor judicial fue puesta de manifiesto, entre otras cosas, en la creación de dos oficinas específicas ligadas a la defensa de los derechos

de las mujeres en el máximo órgano de justicia nacional. En el apartado Violencia de Género de este mismo informe se exponen sus funciones y modalidades de actuación.

Sociedad civil

Como se expuso, el desarrollo de políticas de género tendientes a garantizar el acceso de las mujeres a la participación y a la representación política produjo interesantes y variados avances en el ámbito del sector público. Sin embargo, tales políticas de género todavía no alcanzan a permear de manera sistemática y estructural a la sociedad civil.

En el ámbito sindical, a partir de la sanción de la Ley de Cupo, se ha avanzado en la definición de cupos para facilitar el acceso de las mujeres a los cargos de conducción. Sin embargo, los resultados han sido dispares: las mujeres ocupan sólo el 21.76% del total de cargos existentes en los sindicatos, federaciones y confederaciones. Si se analizan los cargos directivos en el total de organizaciones, la participación de las mujeres crece a medida que desciende la jerarquía de los cargos.

En el ámbito de la enseñanza de nivel superior, las mujeres representan la mayoría del alumnado (57,4% en 2006) y una proporción cada vez mayor del plantel docente. Sin embargo, esto no muestra un correlato en la conducción de las casas de estudio. En 2010, con 40 universidades nacionales, son seis las mujeres rectoras (universidades de Comahue, Córdoba, Lanús, Patagonia Austral, Salta y Santiago del Estero).

En ese marco, destacamos las siguientes prácticas estatales favorables al respeto y la promoción de los derechos de las mujeres:

Institucionalidad de género y políticas públicas en materia de género

La institucionalización de las acciones en pos del adelanto de las mujeres se plasma, entre otras formas, en la creación de órganos de actuación específicos. La República Argentina cuenta con las siguientes instancias institucionales de género:

- El Consejo Nacional de las Mujeres (CNM), mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres, que forma parte del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) de Presidencia de la Nación, como una instancia de participación y coordinación e influencia. El CNCPS es el organismo que posee entre otras funciones la de establecer la planificación estratégica de políticas y programas sociales del gobierno nacional, las estrategias de intervención, los compromisos por resultados y el diseño de mecanismos de articulación entre los programas que ejecutan distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Nacional.
El Directorio es otra instancia con la que cuenta el CNM para realizar el seguimiento y monitoreo de las políticas públicas en cada área de incumbencia del Estado. Está integrado por los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Nacional y otros organismos gubernamentales y programas que se fueron incorporando a fin de trabajar en la coordinación y transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas en el ámbito nacional.
- Áreas Mujer provinciales y Consejo Federal de las Mujeres, instancia de representación federal de cada una de las Áreas Mujer provinciales que permite establecer las líneas de acción principales a nivel local.
- Por otra parte, las Consejeras Federales forman parte de la Comisión ad hoc de Seguimiento de la Plataforma de Acción Beijing, presidida por la Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional, que se describe a continuación.

- Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional y Dirección de la Mujer, que constituyen desde la década del '90 el área especializada en temas de mujer en la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. El Área Mujer de la Cancillería tiene a su cargo el seguimiento de la agenda de género en el ámbito regional e internacional y velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el país en virtud de los tratados vigentes en materia de derechos de la mujer. La labor desempeñada por este organismo se divide en cuatro ámbitos principales: ámbito multilateral, ámbito regional, ámbito bilateral y ámbito nacional. Asimismo, el Área mantiene contacto periódico con la Comisión de Equidad de Género del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil que funciona en el ámbito de esta Cancillería.

Más allá de las instancias específicas antes desarrolladas, distintos ministerios del Poder Ejecutivo Nacional —encargados del diseño y puesta en práctica de las políticas públicas de alcance nacional— cuentan con oficinas abocadas a las cuestiones de género y/o programas que por la temática tratada afectan de manera directa los intereses de las mujeres. Entre ellos, se destacan:

Ministerio de Defensa – Consejo de Políticas de Género

En los últimos años el Ministerio de Defensa de la Nación impulsó una profunda reforma legislativa y un proceso de transformación institucional donde se ha otorgado a la perspectiva de género particular atención en la puesta en marcha de política integral de promoción de los Derechos Humanos en el ámbito de las Fuerzas Armadas.

Las acciones desarrolladas a fin de erradicar patrones de discriminación en perjuicio de las mujeres han sido una prioridad de la gestión, desarrollando tres ejes primordiales: la inclusión de la perspectiva de género en el diseño y desarrollo de las misiones argentinas que participan de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas; el desarrollo de un plan nacional de jardines maternos y paternidad responsable, que pretende atender adecuadamente esta necesidad de las personas que integran el sector Defensa, facilitando así el desarrollo de la vida profesional sin desmedro de la familiar y; en materia de violencia intrafamiliar, continuar el trabajo conjunto con las áreas de sanidad y personal de las Fuerzas Armadas, con el objetivo de constituir equipos de atención interdisciplinarios en los hospitales u otras instalaciones sanitarias de las FFAA para la atención de esta problemática.

Así nació en el año 2007 el Consejo de Políticas de Género del Ministerio de la Defensa, actualmente dependiente de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y con dependencia directa de la Señora Ministra de Defensa.

Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en el Mundo Laboral

En febrero de 2009 fue relanzada la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en el Mundo Laboral (CTIO), creada en 1999 y con funcionamiento en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el compromiso de construir un espacio de diálogo donde los distintos actores involucrados —el Estado, los Sindicatos y las Cámaras Empresarias— trabajen de manera conjunta en la erradicación de la discriminación y en la inserción laboral de las mujeres. El carácter federal de nuestro país ha movilizado desde el ámbito nacional la creación de CTIO provinciales a fin de promover el diálogo social en el interior del país, logrando en muchos casos la colaboración regional entre las distintas comisiones. En este contexto, a las comisiones ya conformadas en las provincias de Santiago del Estero, La Rioja y Jujuy, se sumaron otras en Catamarca, Tucumán, Santa Fe y Corrientes, hecho reconocido por la OIT como un logro de gestión.

- En 2008, en el marco de la CTIO, fue creada la Coordinación de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo (CEGIOT) con el objetivo de implementar las políticas del Ministerio sobre el tema. La creación de esta Coordinación implica la decisión de instrumentar políticas de nuevo tipo avanzando hacia la transversalización de la perspectiva de género en todos los programas y acciones vinculados al ámbito laboral, profundizando y consolidando la tarea que con este objetivo viene desarrollando la CTIO en relación con los interlocutores externos al Ministerio, antes mencionados: los sindicatos y los empleadores privados.

Efectivamente, la sindicalización aparece como un impulso igualador de los salarios: los convenios colectivos, como principal instrumento de intervención sindical, favorecen la regulación del mercado de trabajo al establecer niveles de remuneración indiferentes a las características personales de quien trabaja y, en ese sentido, achican la brecha de desigualdad. Prueba de ello es que las trabajadoras sindicalizadas en Argentina padecen una brecha salarial inferior a la de aquellas que están fuera de convenio. Sin embargo, la habitual baja participación y subrepresentación femeninas en las organizaciones gremiales se vincula con ciertas concepciones sexistas relativas a la distribución del poder en las organizaciones así como a limitaciones de tiempo ligadas a la doble jornada laboral. Por tanto, es fundamental el trabajo realizado desde la CEGIOT para garantizar un acceso paritario de varones y mujeres trabajadoras a las organizaciones que los representan de manera de que la desigualdad de género llegue a ocupar algún espacio en la agenda de estas organizaciones en sus distintos ámbitos de negociación. Dicha iniciativa se inscribe en la senda adoptada desde 2002 con la sanción de la ley 25.674 de Cupo Sindical Femenino. Esta medida de discriminación positiva implicó que cada unidad de negociación colectiva de las condiciones laborales deberá contar con la participación proporcional de mujeres delegadas en función de la cantidad de trabajadoras de dicha rama o actividad. A partir de este nuevo marco jurídico se observó que, del total de entidades profesionales y sindicales registradas en el año 2006, 72% habían incorporado el cupo femenino en sus estatutos.

Equidad de género en las empresas: Proyecto MEGA

El INADI —en forma coordinada con el CNM, la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública y la CTIO—lanzó en 2009 el Programa Piloto de Certificación de empresas de Equidad de Género MEGA —Modelo de Equidad de Género para Argentina— 2009, con el apoyo del Banco Mundial y con el objetivo de promover la equidad de género en las empresas. Dicho modelo es una herramienta que promueve la equidad de género bajo un enfoque participativo y el programa apunta a otorgar el sello MEGA 2009 a aquellas empresas interesadas.

Participación política en el Parlasur

Los países del MERCOSUR están transitando una etapa en de inmejorables condiciones para impulsar la participación de las mujeres en el mundo de la política, la Presidenta de Argentina, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, y la Presidenta electa de Brasil, Dra. Dilma Rousseff, son la expresión máxima de la lucha de las mujeres en la conquista del poder para la transformación de la vida sus nuestros pueblos. Esta situación impensada hace algunos años, nos pone frente al desafío de profundizar los avances y trabajar por la igualdad de género en la región.

La instalación del Parlamento del MERCOSUR tiene como objetivo fundamental la búsqueda de una adecuada representación de los intereses de los/las ciudadanos/as de los Estados Partes, entendiendo que la integración implica un aumento en la calidad y equilibrio institucional del MERCOSUR.

El Protocolo de Creación del PARLASUR cuenta entre sus principios enunciados —Art.3 incisos 4 y 5— el respeto de los derechos humanos en todas sus expresiones y el repudio a todas las formas de discriminación, especialmente las relativas a género. No obstante, a la hora de establecer garantías sobre la representación de las mujeres, el Art. 6 en sus inciso 1 y 2 afirma que los Parlamentarios serán elegidos por los/las ciudadanos/as de los respectivos Estados Partes, a través de sufragio directo, universal y secreto, consagrando el mecanismo de elección de los Parlamentarios y sus suplentes, se regirá por lo previsto en la legislación de cada Estado Parte, lo cual procurará asegurar una adecuada representación por género, etnias y regiones según las realidades de cada Estado.

La adecuada representación por género, que reza el artículo 6, no se tradujo en la adopción de un criterio que garantice ciertamente la participación de parlamentarias mujeres en el PARLASUR. En virtud de lo anterior, la REM ha elevado una Recomendación con respecto de las Mujeres y la Participación Política en la XXIII REM del mes de junio en Buenos Aires (MERCOSUR XXIII REM /P:REC NRO .03/10) para propiciar el intercambio de buenas prácticas entre los Estados Parte en lo que refiere a acciones, legislaciones y estrategias para el aumento de la participación de las mujeres en el Parlamento del MERCOSUR a través de la promoción de acciones afirmativas que aseguren su representación

Apoyándonos en la experiencia y en el trabajo que se realizó para el cambio de la cultura política en la Argentina y entendiendo que la integración es un proceso superador de las realidades nacionales de nuestros países, es que se debe reforzar la estrategia para alcanzar el objetivo de la paridad, o en su defecto la representación equitativa de mujeres en el Parlasur.

Una idea podría ser crear una Comisión Especial con las Legisladoras del MERCOSUR de cada país e impulsar la introducción de la representación de mujeres en el PARLASUR

Finalmente, el Programa de Fortalecimiento MERCOSUR/REM / AECID es una herramienta para impulsar parte de estas acciones de Participación Política de las Mujeres que en el año 2011 va ser un apoyo en este propósito en el MERCOSUR.

SEGUNDA PARTE PARTICIPACION ECONOMICA DE LAS MUJERES

Introducción

En los últimos años, la temática de la participación económica femenina ha ido ganando un espacio cada día más importante en la agenda de las mujeres y de los organismos nacionales e internacionales pertinentes. La incorporación de la mirada de género en el análisis económico significa reconocer la dimensión económica de la inequidad de género. Dicha inequidad lejos de ser la única forma de injusticia social se potencia con otras inequidades estructurales como la de clase, raza o etnia.

Desde una mirada de género, el mundo de lo económico debe analizarse considerando las conexiones entre actividades productivas y reproductivas. Esta operación, entre otras cosas, vuelve visible la discriminación económica y segregación laboral sufrida por las mujeres, la brecha salarial respecto de los varones, la duplicación de la jornada de trabajo y el carácter no remunerado de la actividad reproductiva.

Por un lado, la inserción de las mujeres en el mercado de trabajo no trajo aparejada una incorporación de los hombres al mundo del cuidado y las tareas domésticas. Como consecuencia de esto, pueden entenderse fenómenos tales como la doble jornada de trabajo femenino y también en ese marco se ubican los debates acerca de la conciliación de trabajo reproductivo y no reproductivo y de la corresponsabilidad de hombres y mujeres en las tareas de cuidado.

Por otro lado, debido a los efectos de la inequidad de género, la modalidad de participación de las mujeres en el mercado de trabajo no puede ser analizada sin considerar aspectos tales como el de la precarización laboral, la segregación ocupacional y la brecha salarial, entre otros. Dichos fenómenos afectan a gran parte de las trabajadoras aun cuando su calificación sea, en términos generales, superior a la de los hombres. A su vez, todas estas problemáticas se ven agravadas en tiempo de crisis o ante adopción de modelos económicos no productivos que fueron frecuentes en nuestra región hacia fines del siglo XX.

La crisis financiera de 2009 y políticas públicas de inclusión social

El nuevo contexto internacional encuentra a nuestro país con el menor grado de vulnerabilidad económico- financiera en muchas décadas. Argentina posee un stock de reservas internacionales de US\$ 46.612 millones (mayo de 2009), que representa un 14,2% del PIB, un récord histórico. Además, la implementación de una serie de regulaciones prudenciales sobre el sistema financiero garantizó que el proceso de crecimiento económico se desarrollara en un contexto de estabilidad cambiaria y financiera.

El posicionamiento del Poder Ejecutivo Nacional frente a la crisis financiera de 2009 se sostuvo en una economía nacional fortalecida por las políticas implementadas desde el año 2003. Dichas políticas apuntaron a la preservación del nivel de empleo, la protección de la calidad de las ocupaciones y la voluntad de preservación del gasto público —especialmente en las funciones de educación, salud y seguridad social— ante el impacto negativo que la crisis financiera pudiera ejercer sobre las finanzas públicas. Esta clara posición del gobierno argentino en pos del sostenimiento del empleo y del consumo contrasta con anteriores reacciones frente a crisis internas o internacionales caracterizadas por el achicamiento del gasto público y empeoramiento de las condiciones de vida de los sectores sociales en situación de mayor vulnerabilidad.

El crecimiento de la economía argentina en los últimos años permitió al Gobierno la asignación de una mayor proporción de recursos públicos al financiamiento de la política social. Desde el año 2003 la inversión social de los tres niveles de gobierno –nacional, provincial y municipal– creció aceleradamente, pasando de \$72.210,2 millones en 2003 a \$246.280,4 en 2008, esto es, un aumento nominal de aproximadamente 240%. Este crecimiento fue particularmente elevado en 2007 y 2008, con tasas de crecimiento anual del 37% y 30% respectivamente.

En términos del PIB, la participación de la inversión social se mantuvo en valores cercanos a 20% hasta el año 2005 y evolucionó de manera creciente a lo largo de los años siguientes, alcanzando un 23,7% en 2008. Este comportamiento refleja la prioridad fiscal otorgada por el gobierno actual a la esfera social, en particular, teniendo en cuenta que, durante el período 2003-2008, el PIB experimentó un aumento de 166% en términos nominales.

Desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) se apuntó fundamentalmente a impedir la pérdida del empleo y la caída de las remuneraciones. Muchas de estas medidas no son nuevas sino que representan una continuación o reformulación de la acción pública preexistente en esta área.

- Régimen de Promoción y Protección del Empleo Registrado.

A fines de 2008 se sancionó la ley 26.476 que incluyó un régimen de promoción y protección del empleo registrado con los objetivos de promover la registración del empleo y promover la regularización impositiva para sostener la recaudación fiscal. A tales fines, la normativa prevé estímulos a los empleadores/as que regularicen a los trabajadores no registrados. Según la cantidad de trabajadores/as se prevé una exención de la deuda por aportes y contribuciones y las multas y sanciones que de ellas se desprenden con facilidades de pago. Además de condonar deudas pasadas, la normativa establece una reducción temporal de las contribuciones a la seguridad social para los nuevos trabajadores. Durante los primeros doce meses solamente se ingresa 50% de las citadas contribuciones y por los segundos doce meses se paga 75 % de las mismas.

La regularización benefició a los trabajadores /as ya que la condición de formalidad en el empleo es imprescindible para acceder a alguna de las líneas de créditos subsidiados que se ofrecen en la Banca Pública.

La normativa no establece preferencias en la aplicación de este régimen por sector económico, ni tampoco por sexo de los trabajadores/as que ocupen los puestos de empleo creados o registrados por primera vez.

- Programa de Recuperación Productiva (REPRO)

Uno de los principales instrumentos para evitar que el impacto del desbalance externo y la desaceleración en el nivel de actividad golpearan de lleno en el mercado de trabajo fue el “Programa de Recuperación Productiva”, una de las herramientas más importante para frenar despidos colectivos y suspensiones.

El REPRO es un subsidio a las empresas a través del cual el Estado se hace cargo del pago de una parte del salario a los trabajadores/as del sector privado (\$600 suma fija mensual no remunerativa por empleado destinado a completar el sueldo de la categoría laboral mediante el pago directo por ANSES). Para acceder a este beneficio las empresas deben acreditar la situación de crisis por la que atraviesan estipulando las acciones que piensan desarrollar para su recuperación y comprometerse a mantener su dotación de personal por un plazo de 12 meses.

El MTESS es el organismo encargado de los controles necesarios para certificar que la empresa beneficiaria no haya incurrido en reducciones de personal. Fuentes de este ministerio señalan que durante 2009 la asistencia alcanzó a 142.634 asalariados/as en 2.750 firmas. En 2010 se ha producido una baja en la asistencia como consecuencia de una recuperación económica que se visualizó a partir de fines del año anterior y el Programa beneficia a 84.000 trabajadores en 1.556 empresas tales como textiles, metalúrgicas, autopartistas, comercios, frigoríficos, alimentarias, curtiembres, salud y pesqueras. Estas empresas concentran 59% de los trabajadores dentro del Programa y 96,6% de las firmas asistidas son pequeñas y medianas con planteles que van de 1 a 300 trabajadores/as.

- Medidas en materia de sostenimiento del ingreso

Se establecieron ajustes en el valor nominal del Salario Mínimo Vital y Móvil por los cuales el monto se elevó a \$1200 a partir de agosto de 2008, \$1400 a partir de agosto de 2009 y \$1500 a partir de enero de 2010.

Finalmente, por su magnitud y sus efectos sobre el empleo y los ingresos de los trabajadores, las siguientes son las tres principales acciones que se destacaron en el período:

- Creación del Sistema Integrado de Previsión Argentino (SIPA)

Establecido por Ley 26.428 —sancionada en noviembre de 2008—, el SIPA significó la recuperación por parte del Estado de los recursos provenientes de los aportes personales que eran administrados por las Administradoras de Fondos de Jubilación y Pensión (AFJP) que pasaron a sumarse a los recursos ya existentes en el sistema de reparto, integrándose a la totalidad de los fondos en el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS). El objetivo de este Fondo es garantizar la preservación del capital destinado al pago de los beneficios del SIPA. La creación del SIPA tiene una dimensión importante relacionada en términos de género dado que el 75% de las personas beneficiarias del sistema son mujeres.

En el sistema de capitalización introducido en la década del '90 y vigente hasta 2008, la variable más importante para el cálculo del haber jubilatorio era la esperanza de vida del afiliado. En consecuencia, dado que la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los varones y teniendo en cuenta la brecha salarial, la renta a percibir por las mujeres era inferior a la de los varones, reproduciéndose en la vejez la brecha salarial de género existente en el mercado laboral durante la vida activa. Comparando el promedio de jubilaciones entre varones y mujeres con igualdad de remuneración durante su periodo de aporte (a los 65 años para ambos sexos), la diferencia era del orden de \$101 (cálculo sobre la base de los salarios promedio de la economía - \$582- según datos del INDEC-EPH 10/97): \$808 para los varones y \$707 para las mujeres.

La fuerte participación de las mujeres en el total de beneficiarias de haberes previsionales se relaciona con la medida implementada en el año 2006 que permitió incorporar al sistema a todas las personas mayores de 65 años que no contaran con beneficios ni con los registros contributivos suficientes, siendo en su mayoría mujeres.

- Programa de Inclusión Social con Trabajo: Argentina Trabaja

En octubre de 2009 se lanzó el Plan “Argentina Trabaja” como herramienta necesaria para la integración social a través del trabajo remunerado. Este Plan tiene por finalidad crear, en una primera etapa, 100.000 empleos para habitantes de los distritos con mayores niveles de exclusión en zonas aledañas al Conurbano Bonaerense (la zona más densamente poblada del país, que reúne a 24 distritos y donde habitan alrededor de 9,5 millones de personas) a través de cooperativas de trabajo —compuestas por un mínimo de 60 miembros— que tendrán a su cargo la ejecución de obras públicas de saneamiento, infraestructura urbana, infraestructura comunitaria, viviendas y mejoramientos de espacios verdes.

El plan es implementado por el Ministerio de Desarrollo Social —en articulación con los Ministerios de Trabajo y de Educación y con los municipios— y se enmarca en una política integral de creación de puestos de trabajo, capacitación y promoción de la organización en cooperativas.

A la fecha se encuentran incorporados al Programa 22.293 mujeres y 27.544 varones.

- Asignación Universal por Hijo

En el ámbito del ANSES —Administración Nacional de la Seguridad Social— se implementa el Programa “Asignación Universal por Hijo” (AUH). Esta medida así como el Plan “Argentina Trabaja” —ya que las medidas asistenciales deben complementarse con políticas masivas de empleo— obedecen a la necesidad de complementar los efectos del nuevo modelo macroeconómico puesto en marcha a mediados de 2003 y de las políticas sociales preexistentes para reducir la brecha aún significativa entre los distintos indicadores de bienestar social observados a mediados de 2009 y los que la economía Argentina tiene la potencialidad de alcanzar (representados por los valores que detentaba en 1974¹). A la fecha, efectivamente la AUH ha disminuido los niveles de pobreza e indigencia así como el de desigualdad (medida por el coeficiente de Gini). Este impacto es mucho mayor si se considera sólo a los menores de 18 años: en ese grupo la indigencia descendió alrededor del 60% y 5% en los niveles de pobreza.

Establecida por Decreto 1602/09 e incorporada a la Ley 24.714 (de Régimen de asignaciones familiares), la AUH consiste en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual que se abona a uno sólo de los padres/tutor/curador/pariente por consanguinidad hasta el tercer grado, por cada menor de dieciocho años que se encuentre a su cargo o sin límite de edad cuando se trate de un discapacitado.

Para acceder a la AUH, hasta los cuatro años de edad inclusive deberá acreditarse el cumplimiento de los controles sanitarios y del plan de vacunación obligatorio. Desde los cinco años de edad y hasta los dieciocho años, deberá acreditarse además la concurrencia de los niños y jóvenes a establecimientos educativos públicos. Los últimos datos disponibles señalan que la AUH tuvo por efecto un crecimiento del 25% de la matrícula escolar y del 40% en los niños inscriptos en el seguro médico estatal “Plan Nacer”.

El plan actualmente llega a 3,7 millones de niños/as y adolescentes menores de 18 años. Respecto a la magnitud, el gasto previsto para el plan supera —tanto en términos relativos como en prestación por hogar— a todos los restantes programas de transferencia condicionadas de ingreso de la región, ya que el mismo representa actualmente 0,6% del PBI y se prevé que llegue al 0,8% del PBI cuando se logre la meta de cobertura de 4.000.000 de niños, niñas y

¹ Hacia 1974, es decir antes de la última dictadura cívico-militar, Argentina contaba con un desempleo del 3,4% de la PEA, una tasa de no registración laboral del 17% del total de asalariados, pobreza del 4,4% e indigencia del 2% (ambas sobre población total) y un coeficiente Gini de 0,36.

adolescentes. Actualmente, los beneficios de la AUH alcanzan los \$220 pesos para casos de protección social y \$880 para casos de discapacidad.

- Plan Conectar Igualdad

Desde el Ministerio de Educación, y en virtud del Decreto 459/10, se creó el “Programa Conectar Igualdad.com.ar” con el fin de otorgar una computadora a cada alumno/a y docente de educación secundaria de escuela pública, de educación especial y de institutos de formación docente. Por tal motivo se repartieron 3 millones de netbooks en todo el país.

La Ley Nacional de Educación N° 26.206 instituye el derecho de enseñar y aprender a la vez que establece como uno de los fines y objetivos de la política educativa nacional, el desarrollo de las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

Este programa propone el desarrollo de contenidos digitales que puedan utilizarse en propuestas didácticas las cuales apuntan a transformar los modelos de enseñanza y a dinamizar nuevos procesos de aprendizaje. En la sociedad actual caracterizada por procesos de cambio permanentes y por una demanda cada vez mayor de conocimientos sobre nuevas tecnologías, se hace necesario la incorporación, integración y aprovechamiento pedagógicos de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el sistema educativo.

Estas políticas profundizan las estrategias que el Ministerio de Educación de la Nación viene realizando respecto de la TIC, buscando reducir las brechas sociales, digitales y educativas, garantizando la igualdad de oportunidades de acceso y uso de estas tecnologías y propiciando mayores acceso a la información y conocimientos. La idea de incluir las TICs dentro del espacio educativo se genera a partir de la noción que las escuelas son espacios donde se produce la socialización de conocimientos, la multiplicación de saberes y la generación de ideas significativas. La inclusión de las TICs, entonces, significa el fortalecimiento de la educación pública y el mejoramiento de las instituciones brindándoles conectividad y equipamiento como así también la posibilidad de mejorar las prácticas de enseñanza con nuevas e innovadoras herramientas.

El enfoque integrador del Programa permite reconocer múltiples beneficiarios tanto en la comunidad como en las familias de los alumnos que reciban las netbooks. Este escenario de inclusión constituye un gran desafío y una oportunidad histórica para promover la inclusión digital y hacer efectivo el derecho a la igualdad.

Situación de las mujeres en el mercado de trabajo

Con una media planetaria de alrededor de 24%, el porcentaje promedio de mujeres en la alta dirección de empresas fue en Argentina del 17% para el año 2009, habiendo mejorado un punto porcentual respecto de 2007 (Fuente: Instituto Nacional contra la discriminación, la Xenofobia y el Racismo —INADI—). Ahora bien, la actividad laboral femenina en Argentina primordialmente se desarrolla en PYMES y en los siguientes sectores: servicios personales —empleadas domésticas, artesanas, artistas y vendedoras, entre otros—, comercio, medicina, educación, servicios sociales y derecho.

La lectura de los datos anteriores permite inferir que, a pesar de los avances y de los espacios de la economía donde se produjeron efectivamente saltos de calidad en el empoderamiento femenino a partir de la participación en emprendimientos económicos, en general las mujeres

argentinas siguen enfrentando segregación vertical en el mercado de trabajo —por niveles de jerarquía— así como segregación horizontal —por sectores productivos—.

En conjunto, la segregación ocupacional y la brecha salarial ponen en evidencia que si bien el acceso a la educación presenta en Argentina una situación de equidad consolidada —y, en ese sentido, representa un Objetivo de Desarrollo del Milenio plenamente cumplido—, ésta no constituyó condición suficiente para el logro de equidad de género en el mundo del trabajo. Si se consideran todos los niveles de educación formal, incluyendo los superiores (terciario y universitario), la participación de las mujeres es claramente superior a la de los varones: en el año 2006 la razón de femineidad en el alumnado de nivel superior era de casi 124 y de 110 considerando todos los niveles conjuntamente (Fuente: Consejo Nacional de la Mujer —CNM—). De estos datos se desprende que existe entonces una sobrecalificación femenina y, en ese sentido, un desaprovechamiento de sus capacidades en el mundo económico.

Es decir que, en Argentina, la evidencia empírica demuestra que las brechas salariales no pueden ser explicadas por un déficit de capacitación, lo que refuta las teorías que asocian mecánicamente estos dos fenómenos. En cambio, estudios recientes en nuestro país señalan la importancia del peso de los estereotipos culturales y de la discriminación de género a la hora de explicar las brechas salariales: como mencionamos, no sólo se produce una naturalización de “territorios laborales femeninos y masculinos” —segregación horizontal— y se construye una estructura valorativa androcéntrica en cuanto a los atributos necesarios para ocupar determinadas posiciones críticas —segregación vertical—, sino que además la maternidad aparece ante los empleadores como pérdida de productividad (Fuente: MTESS).

Trabajo doméstico

En relación con el trabajo doméstico, más de un millón de personas trabajan en este rubro, es decir, casi el 10% de las personas asalariadas. La amplia mayoría son mujeres (98.6%).

Una de las características del grupo es la predominancia de las mujeres con hijos/as dada la modalidad flexible de este tipo de actividad que permite a las mujeres seguir ocupándose de sus familias a la par del trabajo remunerado. En este sentido se puede inferir que, el colectivo integrado por mujeres con responsabilidades familiares que no ha accedido, en general, a niveles educativos elevados, propicia el acceso a tipos de trabajo precarizado entre los que se encuentra el trabajo doméstico. Los prejuicios circulantes en torno de este campo, contruidos históricamente, asocian la actividad con una serie de tareas (la de la atención del hogar y el cuidado de las personas dependientes) que no necesitan capacitaciones o acreditaciones más allá de los aprendizajes que se alcanzan mediante los mandatos de género. Esto se traduce, obviamente, en las malas condiciones del empleo y en los niveles de remuneración.

Respecto de la distribución de los/las trabajadores/as domésticos/as, puede afirmarse que es en el Área Metropolitana donde se concentra el mayor número de trabajadores/as, aunque es en el Noreste Argentino (NEA) donde el sector tiene un peso mayor sobre el conjunto de asalariadas. Respecto de los desplazamientos de esta población, el estudio de MTEySS observa que el 41,3% de las trabajadoras del servicio doméstico es migrante: un 28,7% proviene de otra provincia y un 12,6% proviene de otro país.

Si bien las problemáticas en las que se inscribe el trabajo doméstico son múltiples y responden a causalidades diversas, una de las constantes que repercute en las modalidades de trabajo ha sido, históricamente, las altas tasas de empleo no registrado. El Ministerio de Trabajo calcula que la cifra de empleadas domésticas llega a 420.000 registradas y 700.000 no registradas. La

no registraci3n a la que se ven expuestas estas 3ltimas les impide tener garantizados los derechos laborales b3sicos y las deja en una situaci3n de alta vulnerabilidad.

Para mejorar las condiciones de trabajo de los/as empleados/as dom3sticas y comenzar a restablecer los derechos laborales hist3ricamente negados al sector, desde los inicios de 2006, el Estado Nacional viene impulsando una serie de acciones y medidas destinadas a regularizar la situaci3n laboral de las trabajadoras del servicio dom3stico que consisten en la posibilidad (por parte del empleador) de deducir del impuesto a las ganancias el salario y las cargas sociales a fines de promover la registraci3n formal.

La preocupaci3n por normalizar la situaci3n del trabajo irregular puso como objetivo prioritario la iniciativa de blanquear (regularizar) a todos los trabajadores que realicen servicio dom3stico en el pa3s a trav3s de una campaa complementaria de la Agencia Federal de Ingresos P3blicos – AFIP- denominada “El Trabajo en Blanco”.

Como consecuencia de estas medidas, entre 2004 y 2009, el sector ha mejorado sus niveles de registraci3n con un aumento del 10% aproximadamente.

Finalmente, la legislaci3n argentina vigente para trabajadoras dom3sticas es la siguiente:

- Decreto Ley Nro.326/1956 sobre el r3gimen de trabajo del personal dom3stico
- Decreto nacional Nro.7979/1956 reglamentario del Decreto 326, modificado en mayo 2004.
- Resoluci3n Nro 1306/2007 del Ministerio de Trabajo que establece remuneraciones m3nimas para los trabajadores del servicio dom3stico
- Ley Nro 25239/1999 que establece el r3gimen especial de seguridad social para empleados del servicio dom3stico

Teniendo en cuenta que el decreto que regula la actividad del personal dom3stico data del a3o 1956, el Poder Ejecutivo ha presentado el pasado 8 de marzo del 2010, en el marco de la conmemoraci3n del D3a Internacional de la Mujer, un proyecto de ley destinado a regular al “personal de casas particulares” para cambiar el r3gimen laboral de los/las trabajadoras del servicio dom3stico y equiparar los derechos laborales con el resto de los trabajadores y trabajadoras.

Mejoras en el sistema previsional

Ante la tradicional ausencia de reconocimiento econ3mico al trabajo dom3stico de las mujeres, la modificaci3n de la regulaci3n del sistema de jubilaciones y pensiones argentino —Ley N° 24.476/06 o “ley de jubilaci3n sin aportes”— ha significado un punto de inflexi3n que evidencia la voluntad del Estado de revertir esta valoraci3n. A fin de tramitar su jubilaci3n de ama de casa solo se necesita ser mayor de 60 a3os. El sistema previsional argentino requiere que toda persona tenga al menos 30 a3os de aportes para poder tramitar su jubilaci3n. Los a3os de aportes que le faltan para obtener su jubilaci3n pueden ser adquiridos ante el ANSES mediante la adhesi3n a una moratoria. Esto significa que, en lugar de abonar de contado el monto correspondiente a los a3os de aportes faltantes, el ANSES se lo deducir3 de su haber jubilatorio en 60 cuotas sin inter3s.

Por otra parte, la Ley N° 25.994 o “ley de jubilaci3n anticipada” permite a las mujeres de 60 a3os y al var3n de 65 que no cuenten con los requisitos anteriores exigidos (30 a3os de aportes y la edad m3nima), obtener su jubilaci3n, obra social y derecho al cobro de asignaciones familiares con cumplimiento de s3lo uno de los dos requisitos ya que el Estado nacional compensa el otro.

Economía Social y Solidaria

Recientemente se produjeron muy ricas experiencias de proyectos de Economía Social y Solidaria con perspectiva de género: en todos los casos se contó con un fuerte apoyo institucional estatal —especialmente a nivel de los municipios y, a nivel nacional, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la Comisión Nacional de Microcrédito del Ministerio de Desarrollo Social y del Plan Manos a la Obra, y de la Secretaría de Agricultura Familiar— en los aspectos productivos, en articulación con organizaciones de la sociedad civil y, ocasionalmente, con programas de cooperación internacional. Estas experiencias se concentraron en los rubros de producción y elaboración de alimentos, favorecidos en los últimos años por el aumento de precios a nivel internacional y la instalación de representaciones sociales favorables respecto de la comida sana, natural y artesanal.

El Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra”, vigente desde el año 2003, promueve el fortalecimiento de ámbitos productivos, financiando y asistiendo experiencias locales, y está destinado prioritariamente a personas, familias y grupos en situación de pobreza, desocupación y/o vulnerabilidad social que conformen experiencias socioproductivas.

El Monotributo Social y el Registro Nacional de Efectores, con la Ley 25.865, posibilitó a los emprendedores la emisión de facturas por sus servicios y productos, alcanzando mayor volumen de ventas, la incorporación al sistema previsional, la utilización de los servicios de una obra social tanto por parte del titular como de su grupo familiar y la posibilidad de constituirse en proveedores del Estado. Cabe destacar que 60% de dichos efectores son mujeres.

Hacia 2007 se contaba con 1900 promotores de crédito capacitados y 100 promotores en condiciones de formar y replicar la experiencia. A inicios de 2011, se contaba con 440 bancos que otorgaron créditos desde \$500 hasta \$1.500 —esto es, aproximadamente entre US\$ 135 y US\$ 400— de devolución semanal. Se otorgaron 18.000 créditos, 90% adjudicados a mujeres, en 17 provincias y a través de 65 organizaciones regionales.

TERCERA PARTE

VIOLENCIA DE GÉNERO

El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias y discriminación es un desafío prioritario, tanto en nuestro país como a nivel internacional. En ese sentido, la Argentina adhirió a la campaña internacional “Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres”, lanzada por el Secretario General de la ONU en el año 2008, en la sesión inaugural de la 52° Reunión de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer.

En nuestro país, la erradicación de la violencia de género constituye una prioridad en la agenda política, lo que se ha expresado en la creación de normativa, órganos y programas que abordan este fenómeno, entre los que se destacan especialmente:

Programa “Las víctimas contra las violencias”

En el ámbito del Ministerio de Justicia funciona el Programa “Las víctimas contra las violencias” cuyo objetivo es brindar atención a las víctimas de abusos o malos tratos, causados por ejercicio de violencias cualquiera fuese su naturaleza, en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos. A la vez incluye la lucha contra el maltrato, explotación y prostitución infantil.

Los últimos datos disponibles (Enero 2008 – Septiembre 2010) indican que se realizaron 5.377 intervenciones, 3.711 correspondientes a casos de primera vez y las 1.666 restantes de segunda o tercera vez. En dichas intervenciones se asistió a 6.158 víctimas, 2.919 de las cuales eran niñas, niños o adolescentes.

Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Por otra parte, continúa funcionando la Oficina de Violencia Doméstica dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación —implementada en septiembre de 2008 por las acordadas N° 39/06 y 40/06—, que brinda atención especializada e interdisciplinaria a víctimas de maltrato físico y/o psicológico durante las 24 horas, todos los días del año.

Sus objetivos incluyen garantizar un rápido acceso a la justicia, realizar las derivaciones pertinentes y el seguimiento de los casos así como suministrar información a la autoridad judicial que corresponda y confeccionar estadísticas e informes sobre la temática que contribuyan al posterior desarrollo de programas de prevención de tan complejo fenómeno. A tales fines, existe un trabajo articulado con la Policía Federal, el Programa “Las víctimas contra las violencias” del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Los informes estadísticos de la OVD se encuentran en: www.csjn.gov.ar - link OVD

Ley de “protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales” (26.485/09)

La República Argentina desde el año 2003 inició una etapa de desafíos frente a una crisis que por entonces atravesaba nuestro país con profundas consecuencias sociales, económicas y políticas. Todo eso llevó a un cambio de paradigma: la implementación de un nuevo modelo político y económico basado en el crecimiento productivo con inclusión que llevó al primer plano una política activa de Derechos Humanos y una visión de universalidad de los derechos. Por ende, la adopción de una política de Derechos Humanos como eje central de la gestión del

Estado tuvo su necesario correlato en una activa política de promoción de la igualdad y la equidad entre varones y mujeres.

En materia de violencia contra las mujeres, se ha dado un salto cualitativo a través de la sanción de la Ley de "Protección Integral para prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones Interpersonales" (26.485/09), promulgada el 1 de abril de 2009. Esta nueva ley garantiza expresamente los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), la Convención sobre los Derechos del Niño y la ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Su reglamentación se produjo el pasado 19 de julio en el Salón de las Mujeres con la firma el Decreto N °1011/2010 por parte de la Presidenta de la Nación.

La presente ley previene y sanciona las conductas que históricamente colocan a las mujeres y niñas en una posición subalterna respecto de los hombres lo cual crea una relación desigual de poder que, directa e indirectamente, afecta la vida, la libertad y la seguridad de las mujeres en todo los ámbitos. La ley introduce la definición de las modalidades de violencia (doméstica, institucional, laboral, obstétrica y mediática) y de tipos de violencia (física, psicológica, sexual económica y patrimonial y simbólica) así como los organismos de Estado competentes, la forma de abordaje y la puesta en marcha de un Plan de Acción Integral y de un Observatorio de Género.

En dicho marco normativo, el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM) es el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas para hacer efectivas las disposiciones de la mencionada ley. Asimismo, la ley establece las responsabilidades de los siguientes organismos en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional: Jefatura de Ministros, Secretaria de Gabinete y Gestión Pública, Ministerio de Desarrollo de la Nación, Ministerio de Educación de la Nación, Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación – Secretaria de Derechos Humanos – Secretaria de Seguridad, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y Ministerio de Defensa de la Nación.

Cabe señalar que esta ley es de orden público, tiene vigencia en todo el país y si bien no necesita adhesión de las provincias, se deberá adecuar la aplicación de la misma a las realidades locales, especialmente en los aspectos procedimentales.

En tal sentido, el CNM ha realizado un esfuerzo por convocar y coordinar todas las áreas del Estado Nacional involucradas, en un proceso de consulta y participación que incluyó la conformación de:

- Una Comisión Interinstitucional, constituida por representantes de los distintos Ministerios y Secretarías de la Nación con responsabilidades asignadas por la Ley. Actualmente, con coordinación del CNM y con la designación efectuada por cada Ministerio, se realizaron reuniones para elaborar el reglamento interno y la puesta en marcha de los lineamientos básicos de acción conjunta para implementar los servicios asistenciales conforme a respectivas jurisdicciones, asesorar, intervenir y asistir técnicamente en lo relativo a estrategias y acciones adecuadas para la implementación de la Ley según las competencias de cada organismo involucrado. Cabe destacar que esta Comisión se creó por Resolución CNM 23/2010 15/09/2010.
- Una Comisión Asesora ad honorem, integrada por representantes de organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales, sindicatos, ámbitos académicos, organizaciones sociales y referentes de los medios de comunicación.

- Y una Comisión de Análisis Jurídico, con la participación de jueces y juezas de los fueros civil y penal, juristas, y representantes de la Defensoría General de la Nación.

Por otra parte, también se estableció un Consejo Consultivo de Organizaciones No Gubernamentales. Actualmente, se lanzó convocatoria para la selección de las Organizaciones No Gubernamentales para la integración del mismo, a través de internet y la página web del CNM en el mes de agosto del corriente. Al finalizar esta primera etapa de preselección, se están aguardando los avales de las ONGs de interior del país de la correspondientes Area Mujer o Consejeras Federales, para la aceptación final. Por otra parte, se está realizando la designación por Resolución de la Coordinadora General que recaerá en la Subsecretaria de Coordinación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres.

Plan Nacional de Acción – Avances, Acciones e Instrumentos

Actualmente, se está en proceso de diseño, planificación y monitoreo de un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres. Para esta tarea se está reeditando la experiencia de una Comisión Interinstitucional integrada por al más alto nivel institucional con los representantes de los ministerios y secretarías indicados en la Ley.

A partir del mes de noviembre del 2009 se conformó un equipo de trabajo multidisciplinario compuesto por expertas en la temática de violencia de género y derechos humanos de las mujeres en el que se comienza a trabajar en la elaboración del Plan Nacional de Acción. Para ello se ha tenido en cuenta el análisis de datos de distintas jurisdicciones nacionales y provinciales, como así también se pusieron en consideración experiencias de otros países, esencialmente España, nutriéndose del Plan de Acción de este último ya que su legislación es similar a la de nuestro país y tiene una estructura federal como la República Argentina.

La estructura del mencionado Plan Nacional de Acción se comenzó a diagramar teniendo en cuenta siete ejes prioritarios de actuación: Desarrollo social, Educación, Salud, Justicia, Seguridad, Derechos Humanos, Trabajo, Defensa y Medios de Comunicación.

Asimismo, se fijaron los objetivos y medidas a desarrollar para la sensibilización, prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres cuya articulación y coordinación se realizará con los Ministerios y Secretarías nacionales y provinciales, como así también con los mecanismos de la mujer a nivel provincial y municipal, según los preceptos rectores que deberán garantizar la igualdad entre mujeres y varones y la erradicación de la violencia contra las mujeres por razones de género.

Como objetivos estratégicos se definieron:

- Mejorar la respuesta frente a la violencia de género
- Conseguir un cambio en el modelo de relación social

A modo de esquema tridimensional, a su vez, se hacen transversales los siguientes componentes:

- Investigación y estudio
- Formación y especialización de profesionales
- Movilización y participación de actores
- Trabajo coordinado de manera intrainstitucional e interinstitucionalmente.
- Seguimiento y evaluación del Plan de Acción en forma continua y en base a gestión de resultados.

En este marco, se destaca el Proyecto Bianual ARG 09/016 —con participación del Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD)— cuyo Plan Bianual de trabajo (2009-2011) apunta a promover y generar las condiciones necesarias para la implementación efectiva de la Ley 26.485, a través de la participación de las áreas del Estado involucradas y de la sociedad civil. Entre los objetivos específicos, se encuentran establecer las bases de elaboración del Plan de Acción para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y desarrollar el fortalecimiento técnico institucional de las distintas jurisdicciones (nacionales, provinciales y municipales).

Ambos objetivos están orientados a dar respuesta a dos situaciones clave dentro del conjunto de políticas públicas vinculada a la violencia de género: (i) la necesidad de articular políticas de protección integral y (ii) fortalecer a todas las Areas Mujer provinciales y municipales del país para una aplicación de la ley con equidad territorial.

El Programa está trabajando, con distinto grado de avance, en los siguientes instrumentos y productos que exige la ley:

- Asistencia Técnica: para el personal con responsabilidad en la prevención y atención de las víctimas a nivel nacional, provincial y municipal
- Diseño y estrategia de abordaje territorial para la implementación de la ley
- Estrategia comunicacional para la sensibilización, concientización y prevención de la violencia de género contra las mujeres

El Observatorio de Violencia

Este observatorio está orientado al desarrollo de un sistema de información permanente sobre la temática, el diseño, presentación de los esquemas de articulación necesarios para establecer un Plan Nacional para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres.

Para esta tarea también se conformó en el marco del CNM un equipo interdisciplinario de profesionales que comenzó sus actividades a fines de 2009 y articula sus acciones con quienes tienen su cargo la elaboración de un Plan nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres.

La identificación de fuentes de datos y la construcción de indicadores que permitan la medición continua y la producción de información nacional confiable en la temática de violencia contra las mujeres y su difusión a la ciudadanía, fueron tareas prioritarias en la definición de las metas del primer trimestre del 2010. En ese sentido, recientemente se firmó un Convenio con la Universidad Nacional de Quilmes para realizar un Estudio de carácter nacional para observar, analizar y caracterizar la violencia contra las mujeres y construir un conjunto de indicadores que permitirán analizar la incidencia de las distintas formas de violencia.

Actividades de difusión de la ley 26.485 y su reglamentación

Desde la promulgación de la Ley Nacional 26.485, la Dirección Nacional de Comunicación, Información y Difusión del Consejo Nacional de las Mujeres ha incorporado en sus objetivos la difusión y sensibilización de actividades y procesos vinculados con la instalación y promoción de dicha ley, tanto en los niveles institucionales como de la sociedad civil.

A tales efectos, se han realizado una serie de publicaciones gráficas y audiovisuales para difundir la ley y sensibilizar sobre sus puntos más destacados. Estas publicaciones no sólo son generadas y diseñadas por la Dirección, sino que buscan atender a la diversidad cultural en la

transmisión y difusión de contenidos e información que respondan a los intereses y necesidades de todas las mujeres.

Al día de la fecha, se han repartido (aproximadamente) 10.000 ejemplares de la ley en todo el territorio nacional. Estos son insumo base para trabajar los Encuentros Provinciales de Sensibilización y Difusión de la Ley. Asimismo, se prevé la impresión de 10.000 publicaciones más que incluyan el Decreto Reglamentario de la ley.

Diseño de campañas de difusión, sensibilización o prevención en la temática

La Dirección Nacional de Comunicación, Información y Difusión del CNM ha participado y generado diversas campañas en torno a la temática. En el año 2009 se firmó un convenio con Canal Encuentro, primer Canal de televisión del Ministerio de Educación de la Nación, en donde, a través de 13 capítulos, se reflejan los derechos de las mujeres y su participación en la vida social, política, económica y cultural del país, desde la diversidad del rol hoy y en la historia de sus conquistas, basado en los lineamientos del Consejo Nacional de las Mujeres y la CEDAW. El ciclo inició su emisión el día 11/10/2010, y se emite todos los lunes a las 21.30hs. Más información en www.cnm.gov.ar

Asimismo, en el año 2010 se destaca la elaboración, en conjunto con la Secretaría de Deportes de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social y el Sistema de Naciones Unidas, de las Caminatas "Construyamos un Camino Libre de Violencia y por Nuestros Derechos" - Ley 26485 de protección integral hacia las mujeres realizadas en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, en toda la Provincia de Buenos Aires, la más densamente habitada del país. Ese mismo mes, se realizó el video institucional animado "La fuerza que mueve al mundo" que contó con la difusión en la TV Pública. Y en el mes de Mayo, se participó del Festival de Cine "Mujeres en Foco" - Primer Festival Internacional de Cine y Mujer por la Equidad de Género, como panelistas y auspiciantes.

Actualmente, se está trabajando en una Campaña de bien público de difusión de la Ley 26.485 que se estima presentar en el mes de noviembre de 2010. Y, por último, se firmó la renovación de la Campaña "Otra Vida es Posible" contra la violencia contra las mujeres, que reedita la campaña del año 2009, con los mismos actores y canales de comunicación (ver su detalle en la página a continuación). Esta nueva edición de la campaña también será lanzada en el transcurso de este mes de noviembre en virtud de la conmemoración del día internacional de la No Violencia, por los medios de comunicación masivos. Asimismo se sumará como actividad para la Campaña de Naciones Unidas.

Campaña Argentina por la equidad de género y contra la violencia "Otra Vida es Posible" – edición 2009

Esta campaña se propuso sensibilizar a la población sobre esta gravísima problemática para que, promoviendo una activa participación de la sociedad, asumamos un compromiso colectivo para su transformación. La iniciativa surgió a fines de 2008 desde la Subsecretaría de Equidad y Calidad del Ministerio de Educación de la Nación y la Fundación Alicia Moreau de Justo, para sensibilizar a la población sobre la problemática de la desigualdad de género y la violencia contra las mujeres. Se implementa con financiamiento del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Argentina (PNUD) mediante la articulación con el Consejo Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y diversas áreas del gobierno, organismos internacionales e instituciones de la sociedad civil.

La campaña incluyó tres componentes claves, desarrollados de forma independiente y estrechamente relacionados entre sí: 3 micros de radio y 3 de televisión, una página Web y un concurso para la producción de cortos audiovisuales, micros radiales, historietas, textos literarios y afiches.

Los micros de radio y televisión abordaron diversos aspectos de la problemática y comenzaron a emitirse como campaña de bien público a partir del 6 de marzo de 2009, en el marco del Día Internacional de la Mujer. Destacaron que la violencia no es natural sino una violación a los derechos humanos de las mujeres, a la vez que mostraron sus distintas manifestaciones (física, psicológica, sexual y económica), y la dificultad de salir de esa situación ("romper el círculo"), llamando además la atención sobre el impacto en los niños y niñas. Su contenido fue el resultado del trabajo conjunto de los equipos técnicos del proyecto, mientras que la producción estuvo a cargo de profesionales de la ETER Escuela de Comunicación.

La página web www.vivirsinviolencia.gov.ar fue creada con el propósito de brindar información de interés sobre el tema. Incluyó los micros de radio y televisión, recursos educativos, así como un mapa de centros de atención de todo el país, otro de instituciones que trabajan las temáticas de género en educación, comunicación, salud, entre otros, enlaces a sitios de interés y una propuesta para la participación.

El concurso "Otra vida es posible" invitó a producir micros radiales, cortos audiovisuales, afiches, historietas y textos literarios acerca de la violencia contra las mujeres. Estuvo dirigido a instituciones educativas, organizaciones comunitarias y/o grupos de personas. Las bases y condiciones estuvieron disponibles en la página web y en instituciones de todo el país

Los primeros resultados:

- Difusión. Medios de comunicación masivos y comunitarios de todo el país no sólo emitieron la campaña sino que también realizaron entrevistas e informes especiales sobre la misma y sobre el tema.
- Articulación institucional. Esta campaña se destacó por la fuerte articulación entre organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y organismos gubernamentales. Proceso casi inédito a nivel nacional, se insertó en el marco de la relación entre el Estado, la sociedad civil y el ámbito educativo, con el objetivo de sensibilizar y trabajar comunitariamente esta problemática.
- Impacto territorial. Las instituciones participantes de la campaña promovieron el uso de los micros de radio y televisión como también el trabajo con los materiales informativos y formativos de la página web y la participación en el concurso en diversos ámbitos, incluyendo el Consejo Federal de las Mujeres, el Consejo Federal de Derechos Humanos y el Consejo Federal de Subsecretarios de Educación y a través de eventos en distintas provincias.
- Acceso a la información. La página web del proyecto recibió, durante la emisión de los micros, un promedio de 6.800 visitas diarias, acumulando a fines de mayo de 2009 un total de más de 300.000. Como consecuencia de la difusión de los spots, de las visitas y las consultas a la web, una de las líneas telefónicas de atención a mujeres víctimas de violencia en Provincia de Buenos Aires, duplicó la cantidad de consultas recibidas durante los meses de marzo y abril, dando cuenta de un incremento de más del 50 % en los llamados. Los consultantes destacaron que la página web (www.vivirsinviolencia.gov.ar) había sido la fuente de información mediante la cual habían tenido acceso al recurso.

Buenos Aires, Noviembre de 2010